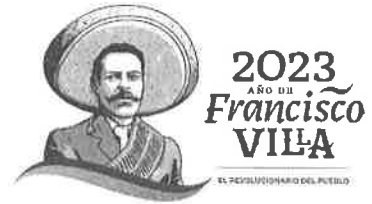




GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE GOBIERNO

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA Y DE ENLACE LEGISLATIVO



Ciudad de México, a 06 de noviembre de 2023

OFICIO NO. SG/DGJyEL/RPA/II/00224/2023

Dip. María Gabriela Salido Magos
Presidenta de la Mesa Directiva del
Congreso de la Ciudad de México
Presente

Le saludo con respeto; y con fundamento en los artículos 26, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 7, fracción I, inciso B) y 55, fracciones XVI y XVII del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; me permito adjuntar el oficio SGIRPC/DEAJ/1664/2023 de fecha 26 de octubre de 2023, signado por la Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México, Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, mediante el cual remite la respuesta al Punto de Acuerdo promovido por la Dip. Esther Silvia Sánchez Barrios y aprobado por ese Poder Legislativo de esta Ciudad en su sesión celebrada el día 12 de septiembre de 2023, mediante el similar MDPPOTA/CSP/0221/2023.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente,
El Director General Jurídico y de Enlace Legislativo
de la Secretaría de Gobierno de la Ciudad de México

Lic. Humberto Jardón Pérez
direcciongeneraljuridica@cdmx.gob.mx

C.c.c.e.p. Lic. Iccen Leticia Salas Pichardo, Directora Ejecutiva de Asuntos Jurídicos en la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la CDMX.

Actividad	Nombre del Servidor Público	Cargo	Rúbrica
Validó	Mtro. Federico Martínez Torres	Director de Enlace, Análisis Jurídicos y Acuerdos Legislativos	
Revisó	Lic. Nayeli Olaiz Díaz	Subdirectora de Atención y Seguimiento del Proceso Legislativo	
Elaboró	Lic. Luis Pablo Moreno León	Administrativo Especializado "L"	





GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS

SECRETARÍA DE GOBIERNO
GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

31 OCT. 2023 *9 Anexo*

DIRECCIÓN GENERAL
JURÍDICA Y ENLACE LEGISLATIVO

RECIBIDO: *Isobri* RECIBIDO HORA: *11:25*

2021



Ciudad de México, a 26 de octubre de 2023

OFICIO: SGIRPC/DEAJ/1664/2023

Asunto: Se atiende Punto de Acuerdo

LIC. HUMBERTO JARDÓN PÉREZ
DIRECTOR GENERAL JURÍDICO Y DE ENLACE LEGISLATIVO
DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
PRESENTE

Con el gusto de saludarle y en atención a su oficio **SG/DGJyEL/PA/CCDMX/II/000186.1/2023**, de fecha quince de septiembre de dos mil veintitrés, mediante el cual anexó similar MDPPOTA/CSP/0221/23, suscrito por la Diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, mediante el cual se hizo del conocimiento a esta Secretaría del Punto de Acuerdo de Urgente y Obvia Resolución aprobado en la sesión celebrada el pasado doce de septiembre de la presente anualidad que refiere:

“Único. – Se exhorta a la Alcaldía Cuauhtémoc, a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a evaluar, verificar, y en su caso de encontrar alguna anomalía, suspendan la construcción en el número 81 del Eje 1 Poniente Guerrero esquina con Calle Violeta, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, a efecto de evitar posibles daños a inmuebles cercanos y deslindar responsabilidades de riesgo en el patrimonio de los ciudadanos”.

Sobre el particular, me permito remitir en copia simple el oficio **SGIRPC/DGAR/3251/2023**, de fecha diez de octubre de la presente anualidad, signado por el Lic. Rafael Humberto Marín Cambranis, Director General de Análisis de Riesgos en esta Secretaría, mediante el cual hace de conocimiento que no se encontró antecedente alguno de la obra a que hace mención, además de que esta Secretaría no cuenta con las atribuciones para intervenir en la obra en comento, lo anterior a efecto de dar cumplimiento al Punto de Acuerdo previamente citado.

Lo anterior con fundamento en los artículos 14 y 16 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 33 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México; 170 del Reglamento Interior del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, por o cual se solicita atentamente se tenga por atendido.

ATENTAMENTE

LIC. ICEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

C.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas, Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su Superior conocimiento. cep.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

REVISÓ:	LIC. ANA PAOLA ÁVILA ZEPEDA	
ELABORÓ:	LIC. ALDO ALVARADO MORENO	



SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL
DE RIESGOS Y PROTECCIÓN CIVIL
DIRECCIÓN GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS



Ciudad de México, a 10 de octubre de 2023
SGIRPC/DGAR/ 3251/2023

Asunto: Solicitud de suspensión de construcción
Estudio de Riesgo de Obra

DEAJ 231391

LIC. ICCEN LETICIA SALAS PICHARDO
DIRECTORA EJECUTIVA DE ASUNTOS JURÍDICOS EN LA
SECRETARÍA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RIESGOS Y
PROTECCIÓN CIVIL
PRESENTE

En relación a su oficio **SGIRPC/DEAJ/1534/2023** de fecha 2 de octubre de 2023, en que informa que tuvo conocimiento del Punto de Acuerdo de urgente y obvia resolución, suscrito por la diputada Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso de la Ciudad de México, en sesión celebrada el 12 de septiembre de este año, que establece:

“Único. - Se exhorta a la Alcaldía Cuauhtémoc, a la Secretaria de Desarrollo Urbano y Vivienda, a la Procuraduría Ambiental y del Ordenamiento Territorial, al Instituto para la Seguridad de las Construcciones, a la Secretaría de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil y al Instituto de Verificación Administrativa de la Ciudad de México, a evaluar, verificar, y en su caso de encontrar alguna anomalía, suspendan la construcción en el número 81 del Eje 1 Poniente Guerrero esquina con Calle Violeta, Colonia Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, a efecto de evitar posibles daños a inmuebles cercanos y deslindar responsabilidades de riesgo en el patrimonio de los ciudadanos.”(sic).

Al respecto, y luego de realizar una búsqueda en la Plataforma de Estudios de Riesgo de Obra, no se encontró antecedente alguno de la obra a que hace mención el Acuerdo de referencia, además que esta Secretaría no cuenta con atribuciones para intervenir en la obra en comento.

Por lo anterior, es importante mencionar que con fundamento en los artículos 15 fracción VII, 17 18 y 19 fracción V de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, y; 8 fracción IV del Reglamento de la Ley de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, la alcaldía, a través de la Unidad de Gestión Integral de Riesgos y Protección Civil, es la instancia responsable de implementar las acciones en la materia, asistiendo a la población en acciones preventivas y atendiendo las emergencias y situaciones de desastre que se presenten en su ámbito territorial, por tanto, la alcaldía será siempre la primera instancia de respuesta.



Cobra vigencia a lo anterior, lo establecido en las fracciones I y VIII del numeral 32 de la Ley Orgánica de las Alcaldías de la Ciudad de México, que a la letra dicen:

“Artículo 32. Las atribuciones exclusivas de las personas titulares de las Alcaldías en materia de obra pública, desarrollo urbano y servicios públicos, son las siguientes:

I. Supervisar y revocar permisos sobre aquellos bienes otorgados a su cargo con esas facultades siguiendo un procedimiento de verificación, calificación de infracciones y sanción;

VIII. Vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano.”

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. RAFAEL HUBERTO MARÍN CAMBRANIS
DIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS DE RIESGOS

C.c.e.p. Arq. Myriam Urzúa Venegas. Secretaría de Gestión Integral de Riesgo y Protección Civil de la Ciudad de México. Para su conocimiento ccp.sgirpc@sgirpc.cdmx.gob.mx

M. en I. Marco Antonio Salas Salinas, Director de Evaluación de Riesgos. - Para su conocimiento. mramirez@sgirpc.cdmx.gob.mx

Lic. José Alberto Moreno Saucedo. - Jefe de Unidad Departamental de Plataforma Digital y PIPC. Para conocimiento.

VOLANTE: 4685/2023

AUTORIZÓ:	M. EN I. MARCO ANTONIO SALAS SALINAS	
REVISÓ:	LIC. JOSÉ ALBERTO MORENO SAUCEDO	
ELABORÓ	LIC. RAFAEL HERNÁNDEZ GONZÁLEZ	